NOTA UOC/PCP/ANDE Nº 5/2023

Asunción, 19 de enero de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a las Notas DNCP/DNC N°s 7772, 7774 y 7775/2022, ID 355487, LPN N° 1468/2018, a fin de puntualizar cuanto sigue:

- En lo relativo al primer punto, se remite la Conformidad del Contratista, al respecto, mencionamos que el Inc. e), Art. 4°, de la Resolución DNCP N° 2315/2022 establece taxativamente: "Documento suscripto por el proveedor, consultor o contratista que acredite su conformidad con el precio reajustado.", sin disponer el orden cronológico que debe respetar la documentación que acompaña al procedimiento de reajuste.

- En cuanto al segundo punto, resaltamos que la Resolución DNCP N° 1807/2022 no afecta a los procesos de Reajuste, conforme al Art. 1° de la citada disposición.

- En lo atinente al tercer punto, señalamos que la voluminosa documentación procesada por la unidad encargada de la comunicación, ha propiciado la demora en la comunicación del procedimiento.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Lic. Jesús González
Jefe Interino UOC- ANDE

ZT